

2024/NEG/000224

**INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones necesita contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte de la Aplicación FUENSISS para la gestión de expedientes electrónicos de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**SEGUNDO.** Para la prestación de este servicio se requieren medios personales, materiales, posibilidad técnica y autorización de la empresa propietaria del Software: ECITICLYC SOLUTIONS, S.L. para poder proporcionar el servicio objeto del contrato.

**TERCERO.** El Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene ni los medios materiales ni el personal de los perfiles requeridos para la prestación de este servicio, por ello y con el fin de incorporar al expediente el informe de insuficiencia de medios, recogido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ello solicita informe sobre la posibilidad de contratación del personal requerido para su realización.

En relación a esta solicitud, la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas

**INFORMA**

**1º)** La plantilla municipal en su conjunto no tiene personal con los perfiles profesionales requeridos para la prestación de este servicio.

**2º)** El actual marco de contratación laboral en las administraciones públicas, derivado de un lado de las limitaciones a la contratación temporal que derivan del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y de otro de las limitaciones a la contratación de personal de nuevo ingreso en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24 de diciembre de 2022), y concretamente de su artículo 20 Cinco limita seriamente las posibilidades de contratación de personal temporal, así como el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

**3º)** Este cuadro debe necesariamente completarse en nuestra organización con el hecho de que nuestra plantilla estructural se encuentra en sus máximos posibles, de modo que en la práctica sólo es posible la tasa de reposición de efectivos si es como consecuencia de la previa amortización de otra plaza que haya quedado vacante por cualquier causa (jubilación, renuncia, etc.) y que, en caso de producirse dicha vacante, existen obligaciones legales prioritarias cara a la contratación, como son las derivadas de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos, de la nueva Ley de Contratos del Sector Público o los nuevos perfiles que exigen la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015.

**Por lo expuesto,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XQXHOJVZDLWENZQ6SIT7Q4Q	Fecha	03/04/2024 15:08:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQXHOJVZDLWENZQ6SIT7Q4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQXHOJVZDLWENZQ6SIT7Q4Q</a>	Página	1/2	

Teniendo en cuenta que en nuestra entidad no es posible atender estos nuevos programas con el personal existente, y dado que actualmente no es posible la contratación de personal en plazas estructurales para la realización del mismo; el criterio de esta Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas es que no es posible atender las necesidades descritas por el Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con una contratación laboral propia.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Fdo.: Rodrigo Martín Castaño  
 Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas  
 (Firmado electrónicamente con  
 Código Seguro de Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XQXHOJVZDLWENZQ6SIT7Q4Q	<b>Fecha</b>	03/04/2024 15:08:08	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQXHOJVZDLWENZQ6SIT7Q4Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XQXHOJVZDLWENZQ6SIT7Q4Q</a>	<b>Página</b>	2/2	